

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 78-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Iquitos, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El cuadro para asignaciones de personal y los instrumentos de Gestión de **SEDALORETO S.A.**, la Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2025, presentada por el CPC Jassil Raúl Fernández Torres; la Solicitud S/N de fecha 26 de marzo de 2025, presentada por el CPC Jassil Raúl Fernández Torres; y, el proveído de Gerencia General N° 1539 EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 31 de marzo de 2025, que dispone la emisión de la resolución de cese;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 019-2024-OTASS-CD**, se me designa como **Gerente General de SEDALORETO S.A** el día 11 de noviembre de 2024;

Que, el cuadro para asignaciones de personal es el documento que contiene los cargos o puestos de trabajo que la entidad ha previsto como necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y fines de los Órganos Estructurales;

Que, el Régimen Laboral de la Actividad privada, en su artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que “**Los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general la información de carácter reservado, asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales**”;

Que, la Gerencia General de **SEDALORETO S.A.**, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 142-2023-SEDALORETO S.A.-GG**, de fecha 27 de junio de 2023, designó al **CPC. JASSIL RAÚL FERNÁNDEZ TORRES** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, toda vez que, cumplía con los requisitos estipulados en los instrumentos de Gestión de esta Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2025 y Solicitud S/N de fecha 26 de marzo de 2025, el CPC Jassil Raúl Fernández Torres, presenta su solicitud con el asunto **PONER CARGO A DISPOSICIÓN** ante el despacho de la Gerencia General; por tanto, dando atención a lo requerido el Gerente General conforme a sus atribuciones conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS SEDALORETO S.A., con fecha 31 de marzo de 2025, dispone el CESE del CPC. **JASSIL RAÚL FERNÁNDEZ TORRES** en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A., establece que la Entidad podrá efectuar las acciones administrativas para evaluar, organizar y determinar los puestos y/o asignar los trabajos idóneos en los puestos y funciones similares o distintas, requeridas conforme a las necesidades de entidad, teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia según grupo o nivel ocupacional del trabajador, buscando como objetivo el desarrollo y la gestión del potencial humano para una mejor productividad, adecuándose a los términos que señalan las disposiciones vigentes sobre la materia;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 78-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 019-2024-OTASS-CD**, de fecha 11 de noviembre de 2024 por el Consejo Directivo OTASS, como gerente general de **SEDALORETO S.A.**;

Que, estando a lo establecido en el marco normativo vigente y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y según las atribuciones conferidas por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el **CESE DEFINITIVO** del **CPC. JASSIL RAÚL FERNÁNDEZ TORRES** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EPS SEDALORETO S.A.**, siendo el último día de labores en el cargo el día 01 de abril de 2025. Asimismo, se le agradece por los servicios prestados a la empresa SEDALORETO S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el **CPC. JASSIL RAÚL FERNÁNDEZ TORRES**, realice la entrega de cargo conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a los órganos Competentes de **SEDALORETO S.A.**, **GERENCIA OPERACIONAL**, **GERENCIA INGENIERÍA PROYECTOS Y OBRAS**, **GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA**, **GERENCIA COMERCIAL**, **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, **OFICINA DE INFORMATICA**, **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, **GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO**, **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.